

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16822** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 35 del TRLC., anuncia:

1º.- Que en el procedimiento nº 142/20201, por auto de fecha 4/3/2021 se ha declarado en concurso Voluntario-Ordinario al deudor Comercial Impormóvil, S.A., con CIF A-28805125.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituidas en ellas por parte de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 255 del TRLC.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación: A) Por presentación o remisión a la dirección de la Administración Concursal designada: D. Urbano Jiménez Luque, con domicilio en Avda. del Gran Capitán, 19-4º, 14008 Córdoba. Tfno: 91 804 49 09.

B).- También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: 142@aconcursales.es

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado ( art. 512 TRLC).

5º.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Madrid, 5 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Adela Moreno Blanco.

ID: A210020817-1